INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08/2021

REF.: Evaluación de Oferta presentada en la modalidad de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION para la **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA DINATRAN". ID: 400.802.-**

Señor Director Nacional de Transporte:
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción para la **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA DINATRAN"** con ID N° 400.802.-

La Lic. Marlene Rojas Soria, el Abg. Juan R. Velázquez Vera, el Abg. Martin Ocampo, el Abg. Miguel A. Ojeda, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.D N° 02 de fecha 4 de enero de 2021, para todos los llamados a licitación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 33 DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Inc) "g".-

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.-

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota DINATRAN/D.G.C N° 98 de fecha 20 de agosto de 2021, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en la Línea 1-001-00-02 con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, con la siguiente distribución:
001 - PROGRAMA CENTRAL
01 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
500 - INVERSIÓN DE INMUEBLES
510 - ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
512 - ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Tipo	Prog	Sub-Pry	RUBROS			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	001	00-02	500	510	512	ADQUISICIONES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	9.067.000.000.-

Acta de Apertura:
Conforme al Acta de Apertura de fecha 13 de octubre de 2021, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

N°	OFERENTE	MONTOS OFERTADOS
1	**CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN**	Gs. 9.067.000.000.- (Guaraníes), IVA incluido.-

Constancia de observaciones realizada por el asistente al acto de apertura:
De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, ***"Acto de Apertura"*** no hubo observaciones por parte del asistente.

Lic. Marlene Rojas Soria
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Oscar Martín Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se precedió a verificar si la oferta presentada por la CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	Documento de Identidad del firmante de la oferta	DD.JJ. ART. 40	D. J. de Menores RES. DNCP 941/10	Constancia SIPE N°
CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN	PRESENTA	PRESENTA PÓLIZA N° 1508018441	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1663711

En vista a la tabla de referencia en cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial se ha verificado la presentación de las documentaciones ajustándose al requerimiento establecido en la Carta de Invitación.-

VERIFICACION DEL PRECIO OFERTADO POR EL OFERENTE

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA DINATRAN". ID: 400.802

OFERENTE: **CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN**

N°	Código	Descripción del Bien	UNID. MED	Presentación	Cant.	Precio Unitario Referencial IVA (incluido)	Precio Total Referencial IVA (incluido)	Precio Unitario Ofertado IVA (incluido)	Precio Total Ofertado IVA (incluido)	% de variación con el referencial
1	57102001-001	Inmuebles Urbanos Edificados	UNID.	UNID.	1	9.067.000.000	9.067.000.000	9.067.000.000	9.067.000.000	100%
PRECIO TOTAL							9.067.000.000		9.067.000.000	

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

No se encontraron errores aritméticos en la oferta presentada.

LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN; Art. 33, INC. "g"

En cumplimiento de dicho artículo la Dirección General de Contrataciones (UOC), expide el DICTAMEN N° 11/2021, en la cual fundamenta justificadamente la necesidad de adquisición del inmueble para la sede central de la DINATRAN. (Se adjunta imagen del referido dictamen).

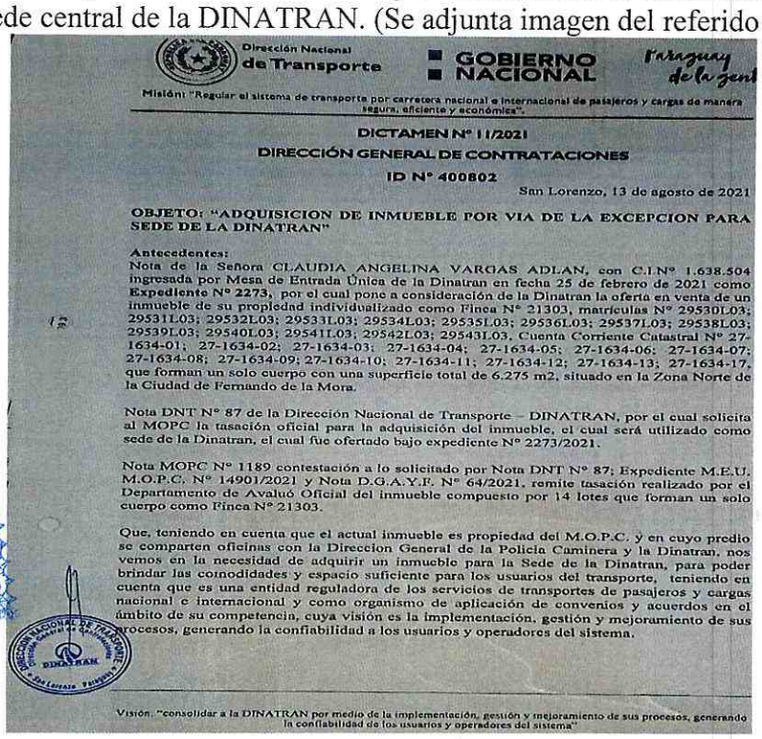

Dirección Nacional de Transporte — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

DICTAMEN N° 11/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

ID N° 400802

San Lorenzo, 13 de agosto de 2021

OBJETO: "ADQUISICION DE INMUEBLE POR VIA DE LA EXCEPCION PARA SEDE DE LA DINATRAN"

Antecedentes:

Nota de la Señora CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN, con C.I.N° 1.638.504 ingresada por Mesa de Entrada Única de la Dinatran en fecha 25 de febrero de 2021 como **Expediente N° 2273**, por el cual pone a consideración de la Dinatran la oferta en venta de un inmueble de su propiedad individualizado como Finca N° 21303, matrículas N° 29530L03; 29531L03; 29532L03; 29533L03; 29534L03; 29535L03; 29536L03; 29537L03; 29538L03; 29539L03; 29540L03; 29541L03; 29542L03; 29543L03, Cuenta Corriente Catastral N° 27-1634-01; 27-1634-02; 27-1634-03; 27-1634-04; 27-1634-05; 27-1634-06; 27-1634-07; 27-1634-08; 27-1634-09; 27-1634-10; 27-1634-11; 27-1634-12; 27-1634-13; 27-1634-17, que forman un solo cuerpo con una superficie total de 6.275 m2, situado en la Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora.

Nota DNT N° 87 de la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN, por el cual solicita al MOPC la tasación oficial para la adquisición del inmueble, el cual será utilizado como sede de la Dinatran, el cual fue ofertado bajo expediente N° 2273/2021.

Nota MOPC N° 1189 contestación a lo solicitado por Nota DNT N° 87; Expediente M.E.U. M.O.P.C. N° 14901/2021 y Nota D.G.A.Y.F. N° 64/2021, remite tasación realizado por el Departamento de Avaluó Oficial del inmueble compuesto por 14 lotes que forman un solo cuerpo como Finca N° 21303.

Que, teniendo en cuenta que el actual inmueble es propiedad del M.O.P.C. y en cuyo predio se comparten oficinas con la Direccion General de la Policia Caminera y la Dinatran, nos vemos en la necesidad de adquirir un inmueble para la Sede de la Dinatran, para poder brindar las comodidades y espacio suficiente para los usuarios del transporte, teniendo en cuenta que es una entidad reguladora de los servicios de transportes de pasajeros y cargas nacional e internacional y como organismo de aplicación de convenios y acuerdos en el ámbito de su competencia, cuya visión es la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad a los usuarios y operadores del sistema.

Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema"

Abg. Oscar Martín Ocampos — Director General — Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos — DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velazquez Vera — Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales — DINATRAN

Lic. Marlene Rojas Soria — Directora General de Administración y Finanzas — Dirección General de Administración y Finanzas — DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega — Director General — Dirección General de Gabinete — DINATRAN

Dirección Nacional de Transporte — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Que, a raíz del ofrecimiento para la venta del inmueble realizado por la señora CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN, la Dinatran ha solicitado la tasación correspondiente del inmueble a través del Departamento de Avalúo Oficial del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y que conforme a la Nota MOPC N° 1189 remite planilla de avaluo el cual fue aprobado por Resolución del Consejo de la Dinatran CD N° 935 de fecha 13 de agosto de 2021, con este informe se ha hecho una contraoferta a la propietaria del inmueble, siendo aceptada conforme a la carta de conformidad de la señora CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN.

Que, el inmueble reúne los requisitos técnicos en cuanto a dimensiones, ubicación y practicidad para el objetivo que busca la Dinatran, por lo que se considera viable la compra del inmueble por Vía de la Excepción.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en la Sección Segunda de la Adquisición de Bienes Inmuebles establece: Artículo 43.-**PROCEDIMIENTO**, cuando la adquisición de un inmueble corresponda por razones técnicas o de interés social a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción del fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y la máxima autoridad del organismo, la entidad o la municipalidad, procederá a recomendar la declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación, de acuerdo con la Constitución Nacional.

Que, ante la imperiosa necesidad de adquirir el inmueble de referencia para la Sede de la Dinatran teniendo en cuenta la ubicación estratégica, el inmueble es el indicado y único que satisface los requisitos para los fines de nuestra institución, y que conforme a la normativa vigente debe recurrirse a la expropiación vía Parlamento Nacional, pero al no existir impedimento por parte de la propietaria para la venta del inmueble de su propiedad, motivo por el cual no se procedió a la expropiación.

Por tanto la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran, se encuentra dentro de las condiciones provista en el Artículo N° 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas a lo que refiere CASOS DE EXCEPCION: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas en lo supuesto que señala el inciso: **g)** Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

Que, la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran está facultada de hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa y en todos los casos se deberá respetar los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Visión: "consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema".

Dirección Nacional de Transporte — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Que, el inmueble se encuentra ubicado en la calle 10 de julio esq. Rio Yhaguy, zona norte de la ciudad de Fernando de la Mora, individualizado como Finca N° 21303, matrículas N° 29530L03; 29531L03; 29532L03; 29533L03; 29534L03; 29535L03; 29536L03; 29537L03; 29538L03; 29539L03; 29540L03; 29541L03; 29542L03; 29543L03, Cuenta Corriente Catastral N° 27-1634-01; 27-1634-02; 27-1634-03; 27-1634-04; 27-1634-05; 27-1634-06; 27-1634-07; 27-1634-08; 27-1634-09; 27-1634-10; 27-1634-11; 27-1634-12; 27-1634-13; 27-1634-17, que forman un solo cuerpo con una superficie total de 6.275 m2. El local se encuentra a 20 minutos de la Oficina Central de la DINATRAN, lo que nos facilita el traslado, respecto al costo beneficio, la DINATRAN está en condiciones de afirmar que el inmueble se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual del principio general de economía y eficiencia, establecidos en el inciso 4° de la Ley N° 2051/03.

Por todo lo expuesto esta Dirección General recomienda implementar el procedimiento para la adquisición del inmueble por Vía de la Excepción de conformidad al Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen

Dirección Nacional de Transporte – Dirección General de Contrataciones – DINATRAN – San Lorenzo Paraguay

Derlis Antonio Ramírez
Director General

C.P. Derlis Antonio Ramírez Rodríguez
Director
Dirección General de Contrataciones
DINATRAN

Verificación de las prohibiciones conforme a normas legales:
De conformidad a lo establecido en la normativa, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que la Sra. Claudia Angelina Vargas Adlan con cedula de identidad N°. 1.638.504, NO figura como Plantel de funcionarios de la Dirección Nacional de Tránsito (DINATRAN) con lo cual no incurriría en el inciso a) del artículo 40, sin embargo, SI figura como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, nombrada mediante Decreto N°. 5304 del 18 de mayo del 2021.

Abg. Oscar Martín Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Sobre el particular, es importante destacar lo que al respecto dispone el artículo 1ro. De la Ley N°. 6716 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dice: "***No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*** *a. Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses".*

En este sentido, podemos decir sin temor a equívocos que la Sra Claudia Angelina Vargas Adlan con cedula de identidad N°. 1.638.504 no se encuentra inmerso en dicha prohibición, pues como funcionaria de otra institución, distinta a la Convocante, no ha intervenido en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y como tan atinadamente ha expuesto la DNCP en la Resolución DNCP N°. 3556/15 del 13 de noviembre del 2015, en su página 7 al decir que: "*...el funcionario a quién se refiere dicho artículo, debe indefectiblemente tener participación en cualquiera de dichas etapas. Por otro lado, del texto citado se deduce que,* ***para tener intervención en el procedimiento de contratación, el funcionario ha de permanecer necesariamente a la nómina de la entidad convocante..." (El resaltado es nuestro),*** y al no ser la citada persona funcionaria de la Convocante, no estaría inmerso en esta prohibición.

Por otro lado, tomando en consideración lo previsto en el inciso b) del Artículo 40, el cual establece que: ***No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*** *b. quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*, debemos indicar que:

En base a lo expuesto en el párrafo precedente, traemos a colación lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°. 1626/00 De la Función Pública y que dice: *Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas" (SIC).*

Verificado el decreto de nombramiento y la página de la DNCP en el cual constatamos que la Sra. Claudia Angelina Vargas Adlan no se encuentra en los supuestos del inciso m) del artículo 60 de la Ley 1626/00, queda plenamente demostrado el extremo de que no incurre en la prohibición del inciso b) del artículo 1° de la Ley N°. 6716/21.

Por tanto, en lo que respecta a la Sra. Claudia Angelina Vargas Adlan con cedula de identidad N°. 1.638.504, la misma **<u>NO ESTÁ inmersa en la prohibición de la Ley N°. 6716</u>** "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en cuanto al inciso a) por no pertenecer a la nomina de funcionarios de la DINATRAM y b) por no encontrarse inmerso en la prohibición del inciso m) de la Ley 1626/00.

Lic. Mariene Rojas Sosa
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Oscar Martín Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 1890/2020.
Conforme al análisis realizado en cumplimiento a normativas vigentes, procedemos a aceptar el precio de la oferta ya que la misma se halla dentro del porcentaje del precio referencial de este llamado ya que las Resoluciones Ut supra mencionada establecen que cuando la oferta se encuentren por debajo del 25% o por encima del 15% se procederá a solicitar el desglose por lo que este comité no requirió dicho desglose.

Conforme al cuadro precedente la oferta se encuentra dentro del porcentaje establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ajusta conforme al precio referencial para el presente llamado.

Verificación de la Constancia del SIPE.
CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN RUC N° 1.638.504 SIPE N° 1663711.-

Verificación de las documentaciones presentadas
Conforme a lo establecido en las normativas vigentes, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio ganadora la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la oferta, correspondiente a **CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN.** El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.

CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN **RUC N° 1.638.504** **DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**
El formulario de oferta.	**SI**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (POLIZA)	**SI**
Cédula de identidad del firmante de la oferta.	**SI**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**SI**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**SI**
Patente Municipal del Oferente	**SI**
Constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Ley 6355/19	**SI** (DJBR N° 955161-1638504-6453)

A satisfacción de este Comité ha verificado todas las documentaciones en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a las normas legas.

RECOMENDACIÓN
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y concordante y los Artículos 57 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda:

a) **ADJUDICAR a CLAUDIA ANGELINA VARGAS ADLAN con RUC N°. 1.638.504-7 por un monto Gs. 9.067.000.000** (Guaraníes NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA DINATRAN". ID: 400.802

OFERENTE:

N°	Código	Descripción del Bien	UNID. MED	Presen	Cant.	Precio Unitario Ofertado IVA (incluido)	Precio Total Ofertado IVA (incluido)
1	57102001-001	Inmuebles Urbanos Edificados	UNID.	UNID.	1	9.067.000.000	9.067.000.000
PRECIO TOTAL							9.067.000.000

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Oscar Martín Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN

MONTO TOTAL ADJUDICADO: (Gs. 9.067.000.000.) Guaraníes NUEVE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES, IVA incluido.-

Es nuestro informe,
Este informe de evaluación fue dado, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte uno, en la ciudad de San Lorenzo.

Lic. Marlene Rojas Sosa
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
DINATRAN

Abg. Miguel A. Ojeda Ortega
Director General
Dirección General de Gabinete
DINATRAN

Abg. Oscar Martín Ocampos
Director General
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos
DINATRAN

Abg. Juan Ramón Velázquez Vera
Director General de
Relaciones y Negociaciones Internacionales
DINATRAN